



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPLP

Tingo María, 06 de marzo de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Mediante informe N° 043-2025-SGPT-GDE-MPLP/TM, solicita aprobación de premiación para el concurso de corso de comparsas y carros alegóricos del carnaval tingales 2025 música, alegría y color. Con informe N° 029-2025-GDE-MPLP/TM, de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la respectiva aprobación, asimismo, mediante informe N° 438-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 28 de febrero de 2025, la sub gerente de la Oficina de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, mediante opinión legal N° 153-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 03 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia, con dictamen N° 004-2025-CDE-MPLP/TM, de fecha 03 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico, en minoría dictamina de manera favorable. El mismo que es debatido, en el Pleno de sesión extraordinaria de Concejo del día 06 de marzo de 2025, a horas 10:00 de la mañana, y frente a la necesidad de que dicho plan sea precisado, es regresado a la subgerente de Promoción y Turismo.

Mediante informe N° 060-2025-SGPT-GDE-MPLP/TM, de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerente de Promoción y Turismo, solicita aprobación del Plan de Trabajo Fortalecimiento del Turismo sostenible en la provincia de Leoncio Prado, y de la misma forma, el Gerente de Desarrollo Económico, mediante informe N° 038-2025-GDE-MPLP/TM, realiza la misma petición. Puesto a consideración del Pleno de sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 06 de marzo de 2025, a horas 6:00 de la tarde, los regidores, luego del análisis y debate correspondiente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de la atribuciones por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del Acta; POR MAYORÍA,

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de trabajo fortalecimiento del Turismo sostenible en la provincia de Leoncio Prado, por el monto de S/ 10,500.00 soles (diez mil quinientos y 00/100 soles), para premiación del Corso, pasacalle de comparsas y carros alegóricos a realizarse el día sábado 08 de marzo de 2025, según el detalle señalada en el informe N° 060-2025-SGPT-GDE-MPLP/TM, de fecha 06 de marzo de 2025, la misma que será ejecutado con el presupuesto asignado a la sub gerencia de promoción del turismo meta 00029 conservación y puesta en valor de los recursos turísticos, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

